



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas...	1.500
Semestrales ... ..	900
Trimestrales ... ..	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

**SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES**

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Sábado 3 de septiembre de 1983

Núm. 105

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 36

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 87, de 22 de julio pasado, se publicó la Circular núm. 30 de este Gobierno Civil, dictando normas sobre quema de rastrojos.

A la vista de que ninguna de las solicitudes hasta ahora recibidas en este Centro, se ajustan en su totalidad a las normas contenidas en dicha Circular, a efectos meramente orientativos y en evitación de que defectos formales demoren la concesión de la autorización solicitada, se publica modelo de solicitud comprensivo de todos los requisitos que deben contener las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de septiembre de 1983. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

#### MODELO DE SOLICITUD DE QUEMA DE RASTROJOS

Póliza de 25 pesetas.

Don ..... de ..... años de edad, de estado ..... y de profesión ..... vecino de ....., con domicilio en la calle ..... núm. .... piso ....., y con Documento Nacional de Identidad núm. ...., ante V.E. comparece y como mejor proceda, tiene el honor de

**EXPONER:**

Que para la mejor adecuación de sus fincas al fin a que están destinadas, desea proceder a la quema de rastrojos, con arreglo a las siguientes especificaciones:

- Día de la quema: .....
- Identificación de la finca o fincas:
- Polígono(s) núm.(s) .....
  - Parcela(s) núm.(s) .....
  - Linderos: Norte .....
  - Sur .....
  - Este .....
  - Oeste .....
  - Distancias: A la masa forestal más cercana ..... mts.
  - A la carretera más cercana ..... mts.
  - A las viviendas más cercanas ..... mts.

Hora de comienzo: .....  
 Hora de terminación: .....  
 Superficie a quemar: .....  
 Posibilidad de riesgos para los colindantes: .....

Que el solicitante se compromete a respetar las normas preventivas y de seguridad que se fijan, en el caso de que se autorice por este Gobierno Civil la quema que intenta, y que la Cámara Agraria Local, al igual que el peticionario, se responsabiliza del obligado cumplimiento de dichas normas.

Por todo lo cual,

SUPLICA a V.E. que, en mérito de lo expuesto, se digne autorizar la quema de rastrojos a que se refiere la presente solicitud.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a ..... de ..... de 198...

(Firma)

Conforme:  
 El Presidente de la Cámara  
 (Firma y sello)

V.º B.º:  
 El Alcalde  
 (Firma y sello)

Excma. señora Gobernadora Civil de la Provincia.—Palencia  
 3257

## Administración Provincial

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

RELACION de las Entidades Locales Menores donde no se han celebrado Elecciones Locales al no haberse presentado ninguna candidatura, por retirarse la única presentada, o no haber alcanzado el 5 % de los votos válidos, y que se han de celebrar el próximo día 6 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2301/1983 de 25 de agosto.

ENTIDADES LOCALES MENORES DE:

Villaldavín y Villemar.

Y para que conste y surta los oportunos efectos en la convocatoria de las Elecciones Locales Parciales prevenida en el Decreto que se deja mencionado, expido la presente con el V.º B.º del Ilmo. señor Presidente, que firmo en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario acctal. (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).  
 3259

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARRION DE LOS CONDES

RELACION de Municipios y Entidades Locales Menores donde no se han celebrado Elecciones Locales al no haberse presentado ninguna candidatura, por retirarse la única presentada, o no haber alcanzado el 5 % de los votos válidos, y que se han de celebrar el próximo día 6 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2301/1983, de 25 de agosto.

### MUNICIPIOS:

Cervatos de la Cueva, Distrito 1.º, Sección 1.ª; Arconada y San Mamés de Campos.

### ENTIDADES LOCALES MENORES DE:

Lagunilla de la Vega, Lagartos, Villambrán de Cea, Pino del Río, Celadilla del Río, Arroyo, Población de Arroyo, Portillejo, Quintanilla le Onsoña, Velillas del Duque, Villaproviano, Villarmienzo, Albalá de la Vega, Renedo de la Vega, Santillán de la Vega, Membrillar, Relea, Villafruel, Villafuente, Villanueva del Monte, Villaturde, Santervás de la Vega, Villapún, Villarrobejo, Valderrábano, Valles de Valdavia, San Martín del Monte, Villameriel, Villorquite de Herrera, San Martín del Valle, Villaturde, Villotilla y Acera de la Vega.

Y para que conste y surta los oportunos efectos en la convocatoria de las Elecciones Locales Parciales, prevenida en el Decreto mencionado, expido la presente con el V.º B.º del Ilmo. señor Presidente, que firmo en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario acctal. (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3259

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA

RELACION de Municipios y Entidades Locales Menores donde no se han celebrado Elecciones Locales al no haberse presentado ninguna candidatura, por retirarse la única presentada, o no haber alcanzado el 5 % de los votos válidos, y que se han de celebrar el próximo día 6 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2301/1983, de 25 de agosto.

### MUNICIPIO DE:

Báscones de Ojeda.

### ENTIDADES LOCALES MENORES DE:

Lomilla, Valoria de Aguilar, Cillamayor, Cantoral de la Peña, Loma de Castrejón, Pisón de Castrejón, Roscales de la Peña, Traspeña de la Peña, Collazos de Boedo, Villavega de Ojeda, Elecha de Valdivia, Pomar de Valdivia, Revilla de Pomar, Villallano, Villarén y Villaescusa de Ecla.

Y para que conste y surta los oportunos efectos en la convocatoria de las Elecciones Locales Parciales, prevenida en el Decreto mencionado, expido la presente con el V.º B.º del Ilmo. señor Presidente, que firmo en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario acctal. (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3259

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Declaración oficial de extinción de Agalaxia Contagiosa en el término municipal de Nogales de Pisuerga (Palencia)

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Palencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 381 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada "Agalaxia Contagiosa", que fue declarada oficialmente con fecha 22 de junio de 1983.

Burgos 30 de agosto de 1983. — El Consejero, Jaime González González.

3230

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Jefatura Provincial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.664

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Avda. General Goded, núm. 49, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1

de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 12.000/380-220 voltios y una red de distribución a 380/220 voltios en Villorquite de Herrera, siendo la finalidad de la instalación la del servicio público.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 17 de agosto de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía (ilegible).

3037

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Jefatura Provincial de Industria y Energía de Palencia

N.º ref.: NIE — 1.665

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Avda. General Goded, n.º 49, solici-

tando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 12.000/380-220 Voltios y una red de distribución a 380/220 Voltios, en San Martín del Monte, siendo su finalidad el servicio público.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 17 de agosto de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3060

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Jefatura Provincial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.671

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, autorizando el

establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial de Palencia, a petición de Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio en Palencia, Comandante Velloso, núm. 3, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Confederación Hidrográfica del Duero, la instalación, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea a 13,2 KV. y centro de transformación de 100 KVA. en finca "La Nava", término de Grijota.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 19 de agosto de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía (ilegible).

3121

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Jefatura Provincial de Industria y Energía de Palencia

SGE/ETD/er/pb - 12.652

**RESOLUCION** de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV. Sub. Velilla - Central Térmica Velilla", en la provincia de Palencia y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por Centrales Térmicas del Norte de España, **TERMINOR. S. A.**

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Palencia, a instancia de Centrales Térmicas del Norte de España, **TERMINOR, S. A.**, con domicilio en Bilbao, Doctor Achúcarro, núm. 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Centrales Térmicas del Norte de España, **TERMINOR, S. A.**, el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV, con origen en la subestación de Velilla de Río Carrión y final en la central térmica del mismo nombre. Dispondrá de un

circuito dúplex con conductores de aluminio-acero de 516,8 mm.<sup>2</sup> de sección total, apoyos metálicos y cadenas de aisladores vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de un cable de tierra de acero de 83 mm.<sup>2</sup> de sección.

La longitud total será de 475 metros afectando el trazado al término municipal de Velilla del Río Carrión, provincia de Palencia.

La finalidad es la de verter la energía producida en la Central Térmica de Velilla a la red nacional a 380 KV.

**DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA** de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid 28 de julio de 1983. — La Directora General, Carmen Mestre.

3036

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

Don Angel Redondo Araoz, Juez de instrucción accidental de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que el próximo día diecinueve de septiembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los bienes inmuebles que luego se dirán, embargados como de la propiedad del penado José Germán Terán Bravo, vecino de Aguilar de Campoo, en la pieza separada de responsabilidad civil del P. E. 5/82, por delito contra la seguridad de Tráfico, a fin de cubrir la suma de 22.013 pesetas, como resto de la tasación de costas que le falta por satisfacer a referido penado.

#### Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca Renault 12, matrícula P-8250-A. número de bastidor 9488117, en deficiente estado de conservación, tasado en 80.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad al menos al 10 por 100 de su valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero y que por salir a tercera subasta, se hace sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup> Que el automóvil se encuentra depositado en poder del propio penado, en la localidad de Aguilar de Campoo, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Carrión de los Condes a veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Angel Redondo Araoz. — El Secretario, Mariano Santos.

3207

## Juzgados de Distrito

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 170-83 se tramita en este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y partes para que el día diez de octubre próximo, y hora de las diez cincuenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza de la Constitución, a la celebración del correspondiente juicio asistido de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Elvira Dos Anjos Marques, de 42 años, casada; Valter Patricio Henriques Matias, de 6 años, hijo de Madeo y Concepción; y Manuel Tomé Marques, de 41 años, casado, hijo de Amadeo y Josefina, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, M. Frías.

3158

## Administración Municipal

### ABIA DE LAS TORRES

#### EDICTO

**Subasta de chopos.** — Hasta las doce horas del día en que se cumplan los diez hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones en modelo reglamentario para optar a la siguiente subasta, declarada de urgencia a tenor de los artículos 13 del texto articulado parcial de la Ley 4/75, de Bases del Estatuto de R. Local, aprobado por R. D. 3046/77.

**Objeto.** — Aprovechamiento de 684 árboles chopos "lombardo" de la propiedad de este Ayuntamiento, sitios Ribera río Valdavia, Plantío Bajero. Bajo el tipo de licitación de 900.000 pesetas.

**Pliego de condiciones.** — Obra en el expediente y se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

**Garantías.** — Provisional del 3 por ciento. Definitiva el 6 por ciento del precio de adjudicación.

**Modelo de proposición.** — Según el que se inserta al final de este anuncio, que es el que obra en el expediente.

**Plazo y lugar de presentación de plicas.** — Hasta las catorce horas del día inmediato hábil anterior al de la expiración de su exposición en el BOLETIN OFICIAL.

**Lugar.** — Secretaría del Ayuntamiento.

**Apertura de plicas.** — A las trece horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, estado ..., profesión ..... y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., núm. ....

y con D. N. I. número ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de la subasta, se compromete a la adquisición de los seiscientos ochenta y cuatro árboles de chopo, anunciados a subasta por el Ayuntamiento de Abia de las Torres, por la cantidad (en letra) ..... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Abia de las Torres 16 de agosto de 1983. — El Alcalde, Justino García.

3080

## BARRUELO DE SANTULLAN

## EDICTO

Por don Manuel Franco Miguel, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de maquinaria agrícola, en la calle Barrio Santiago, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Barruelo de Santullán 22 de agosto de 1983. — El Alcalde, José Costana.

3115

## FROMLISTA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1983, adoptó acuerdo sobre Imposición de Contribuciones especiales, para las obras de "Paseo de acceso al poblado del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario e instalaciones deportivas en Frómista", por un importe de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Frómista 29 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3206

## FROMLISTA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto-ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda

ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Frómista 29 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3206

## MAGAZ DE PISUERGA

## EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1983, adoptó el acuerdo de aprobación, que es denitivo, por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

## 1. Remuneraciones de personal.

Tenia, 4.083.343 pesetas.

Aumenta, 2.500 pesetas.

Queda, 4.085.843 pesetas.

## 4. Transferencias corrientes.

Tenia, 216.500 pesetas.

Aumenta, 4.321 pesetas.

Queda, 420.821 pesetas.

## 6. Inversiones reales.

Tenia, 4.777.500 pesetas.

Aumenta, 6.482.581 pesetas.

Queda, 11.260.081 pesetas.

## Suma total de modificaciones.

Tenia, 9.077.347 pesetas.

Aumenta, 6.489.402 pesetas.

Queda, 15.566.745 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Magaz de Pisuerga 29 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3210

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1983, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don José Luis Herrero Marcos, de la obra número 183/83, titulada "Reforma de la fachada de la Casa Consistorial", por un importe de 3.200.000 pesetas de ejecución de contrata, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3-80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibañez de la Peña 30 de agosto de 1983. — El Alcalde, J. Salvador.

3216

## VALDERRABANO DE VALDAVIA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Tasa por desagüe de canalones y baños.

Tasa por entrada de vehículos.

Tasa por rodaje y arrastre de vehículos.

Tasa por tránsito de ganado.

Arbitrio con fines no fiscales sobre perros.

Valderrábano de Valdavia 29 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3228

## Documentos expuestos

## PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1983, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ampudia	3245
Ayuela	3229
Boadilla de Rioseco	3239
Buenavista de Valdavia	3233
Castil de Vela	3217
Castrejón de la Peña	3219
Castrillo de Villavega	3212
Cervatos de la Cueva	3240
Fuentes de Nava	3242
Guaza de Campos	3220
Hérmedes de Cerrato	3231
La Serna	3211
Lomas	3226
Nogal de las Huertas	3243
Saldaña	3221
San Cebrián de Campos	3223
Santervás de la Vega	3237
Tabanera de Cerrato	3244
Tabanera de Valdavia	3205
Valderrábano de Valdavia	3224
Villaluenga de la Vega	3203
Villamoronta	3227
Villaprovedo	3241
Villarrabé	3238
Villasarracino	3222
Villaturde	3214
Villaviudas	3218
Villoldo	3225
Villodre	3246